

EDICTO JUZGADO DE PAZ DE AYACUCHO

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES - POR TRES DIAS

El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho del Departamento Judicial de Dolores hace saber que el día 15 de Febrero de 2020 a las 12:00 horas, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n° 2049 del Año 2012 de 1297 EXPEDIENTES, que tramitaran durante los años 1990 y 2007.- Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Mitre n° 1154 de la ciudad de Ayacucho.- Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08 los interesados pueden plantear dentro de veinte (20) días corridos desde la publicación de los edictos o desde la recepción del oficio – según fuere el caso – a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de la destrucción cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.- Ayacucho, Septiembre de 2019.-